

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 236.)

### Gobierno civil.

#### Circulares.

Habiendo vuelto á presentarse á la circulación prospectos anunciadores de establecimientos comerciales, reproduciendo los billetes del Banco de España; y estando prohibido este hecho, prevengo á las Autoridades que de la mia dependen, impidan por los medios que estén á su alcance la circulación de dichos anuncios, recogiendo los ejemplares y advirtiéndolo á los comerciantes y á los industriales que el referido acto es materia de delito.

Burgos 21 de agosto de 1915.

El Gobernador interino,

Antonio Gallego y Campoy

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo décimo del Reglamento dado para la ejecución de la ley de Caza, se pone en conocimiento del público que, con esta fecha, he acordado hacer á favor de la Junta administrativa de Valpueda, término municipal de Berberana, la declaración de vedado de caza de los terrenos comunales del mencionado pueblo.

Burgos 22 de agosto de 1915.

El Gobernador interino,

Antonio Gallego y Campoy.

### Comisión Provincial

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión del día 27 de julio de 1915.*

Abierta á las doce y quince, bajo la presidencia de D. Félix Berdugo, quedó aprobada el acta de la anterior, correspondiente al día 26 del actual.

Se acordó telegrafiar al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, en súplica de la reposición inmediata de los derechos arancelarios de los trigos y harinas, para evitar la total ruina de los pequeños agricultores, que de lo contrario se les obligaría á malvender sus cosechas, á pesar de hallarse asegurada con exceso la producción para el consumo nacional.

Remitir al Sr. Gobernador una certificación referente á la demente Joaquina Alvarez, que ha pasado el periodo de observación en el manicomio.

Que se dé cuenta á la Diputación de una instancia de D. Rutilio González, en súplica de que se le concedan dos pagas de toca, como huérfano de D. Julián González, empleado que fué de las carreteras provinciales.

Se concedió licencia al empleado D. José Trébol.

Aprobáronse varias cuentas.

Que se oficie á la Diputación de Soria para que se haga cargo de los niños Epifanio y Manuel Ibarra, asilados en el Hospicio, por ser naturales de aquella provincia.

Se acordó imponer una corrección á un empleado por faltas cometidas en el servicio.

Informar que procede estimar el recurso de D. Luis Ciudad, contra

una multa que le impuso el Alcalde de Villegas, por lavar ropas su mujer en un arroyo.

Id. que procede desestimar la instancia de D. Manuel Gallo, interesando su separación en las titulares de Tubiila del Agua y Tablada del Rudrón.

Reclamar datos para informar el recurso de D. Dámaso Roa, contra multas que le impuso el Alcalde de Fuentelisendo por pastoreo abusivo.

Conceder autorización á la Junta administrativa de Rucandio para litigar con la de Escóbados de Arriba.

Que se recuerde al Alcalde de Santa Maria Ribarredonda, el servicio que se le tiene encomendado para informar un recurso de agravios interpuesto por D. Benjamin Bárcena.

Conceder autorización á D. Juan Bautista Serrano y otros vecinos de Pradoluengo, para construir una tubería de desagüe, atravesando una carretera provincial.

Admitir en el Colegio de sordomudos á D. Dionisio Güemes, de Rioseras é Inés Lozano, de Fuentelisendo.

Id. en el Hospital, cuando haya vacante, á Margarita Arroyo, de Burgos.

Que pase al Hospicio con el fin de sufrir observación, el presunto demente Cayo Cuevas, de Mece-reyes.

Se acordó requerir á las familias de los presuntos dementes Cecilia Gómez, de Castrillo de la Reina, y Pablo Sáiz, de Merindad de Valdivielso, á fin de que pasen á recogerlos al Hospicio.

Que sea recluida en el manicomio de Santa Agueda, la demente Eufemia López, de Nava de Roa.

Aprobar la relación de los precios medios, á que se han vendido los artículos que constituyen el suministro á las tropas del Ejército durante el mes de junio, en la forma siguiente:

Ración de pan de 70 decágramos, 0'30 pesetas; id. de cebada de cuatro kilogramos, 0'96; id. de paja corta de seis id., 0'30; el kilogramo de paja larga, 0'07; el id. de carbón, 0'11; el id. de leña, 0'01; el litro de aceite, 1'35 y el id. de petróleo, 1'05 pesetas.

Remitir á la Delegación de Hacienda á informe los expedientes sobre perdón de la contribución, incoados por los Ayuntamientos de Los Valcárceres, Zumel, Santa Maria-Tajadura, Las Hormazas, Los Tremellos y Susinos del Páramo.

Se acordó aprobar, en la forma propuesta por la Contaduría, las cuentas municipales siguientes:

Vadocondes, Villalbilla de Gumiel, Sasamón, Santa Maria Ribarredonda, Valcavado de Roa, Vega de Lara, Aforados de Moneo, Medina de Pomar y Villaescusa del Butrón, año de 1913; Quintanamanvirgo, Monasterio de la Sierra, Regumiel, Acedillo y Dobro, de 1914; Gumiel de Hizán, 1912 y 1913; Castañares, 1913 y 1914; Peñacoba y Piedrahita de Muñó, años de 1910, 1911, 1912 y 1913.

Quedaron sobre la mesa las de Valles, 1910 y 1911; Villahizán de Treviño, Villamayor de Treviño, Junta administrativa de Acedillo é Hinojal de Riopisuerga, 1914, y

Se señaló para la celebración de la primera sesión del próximo mes de agosto, el día 6, á las siete de la tarde.

Burgos 27 de julio de 1915.—El Vicepresidente, Félix Berdugo.

Esta Corporación ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 7 de septiembre próximo y hora de las doce, para la celebración de la subasta de géneros y materiales con destino á los Talleres, y para el servicio de los acogidos del Hospicio, á saber:

Quinientos metros de pisana para delantales, á pesetas 1'25 metro.

Quinientos de cretona azul Ver-ga para idem, á 0'65.

Doscientos de lanilla para mantos, á 2'50.

Doscientos pañuelos para la cabeza, á 0'45.

Dieciséis kilogramos de lana blanca, para medias, á 6.

Tres docenas de badanas, que cada docena pese cinco kilogramos, á 6'25 kilogramo.

Ciento quince kilogramos de lana blanca en rama, de primera calidad, para tejer, á 5.

Veinte de lana blanca hilada, de primera, para id., á 5'10, y

Diez de lana azul hilada, de primera, también para tejer, á 6'10.

En dicha subasta habrá de regir el pliego de condiciones económico-administrativas, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 279, correspondiente al día 5 de diciembre del año último, excepto en lo referente á los precios con que figuraban los expresados géneros, por haberse asignado otros.

Burgos 23 de agosto de 1915.—El Vicepresidente, Félix Berdugo. P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

## Providencias judiciales

### Requisitoria.

Hurtado Pérez Dativo, hijo de Gervasio y de Josefa, natural de Palacios de Benaver (Burgos), de 22 años, estatura un metro 660 milímetros, domiciliado últimamente en la República Argentina y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Burgos para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en esta plaza, ante el Juez instructor D. José Aznar Envid, Primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de la Lealtad, número 30, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 19 de agosto de 1915.—El Juez instructor, José Aznar.

## Anuncios Oficiales

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 23 de la carretera de puente de Astudillo á Villadiego, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 43.600'07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de los kilómetros.... de la carretera de...., en la provincia de....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de.... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de los kilómetros.... de la carretera de...., y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 440 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 21 de agosto de 1915.—El Director General, P. O., Rendueles.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda su-

hasta de las obras de.... de los kilómetros.... de la carretera de...., provincia de...., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

## SERVICIO DE HIGIENE PEGUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de julio de 1915.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Curados en el mes de la fecha	Muertos	Curados	Muertos
Viruela...	Aranda...	Brazacorta...	Ovina...	7	80			87
Idem.....	Briviesca..	Castil.....	Idem....	34		34		
Idem.....	Capital....	Arcos.....	Idem....		48			48
Idem.....	Castrogeriz	Melgar....	Idem....	40				40
Idem.....	Villadiego.	Acadillo...	Idem....		20			20
Carbunc. bact.*	Villarcayo.	Dos.....	Bovina..		5			5
Carbunc. ant.*	Capital....	Castañares	Idem....		3			3
Idem.....	Salas.....	Barbadillo	Idem....		1			1
Pasterelosis	Castrogeriz	Padilla....	Ovina...		17			8
Idem.....	Villarcayo.	Pesadas....	Bovina..		7			3
Durina....	Belorado..	Tres.....	Equina..	8		5		
Idem.....	Capital....	Balbases...	Idem....	1				
Idem.....	Castrogeriz	Tres.....	Idem....	3				
Idem.....	Villarcayo.	Cuatro....	Idem....	7				6
Rabia.....	Sedano....	Herbosa....	Bovina..		1			1
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Camina..		1			1
Idem.....	Villadiego.	Villadiego	Idem....		1			1
Sarna.....	Aranda....	Hontoria...	Ovina...	41		41		
Idem.....	Belorado..	Villafranca	Caprina..	12				12
Idem.....	Salas.....	Dos.....	Idem....	101		53		48
Idem.....	Sedano....	Tablada....	Idem....	14		14		
Cólera aviar	Capital....	Tres.....	Gallinas.		85			85
Total.....				268	269	147	115	276

Burgos 17 de agosto de 1915.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.

## Anuncios particulares

### Alcaldía de Retuerta.

Al ganado que guarda Francisco Renes, vecino de Ura, en este distrito municipal, se agregaron el 10 del corriente una oveja blanca con su cria, cuyas señas son: despunte y muesca por delante en la oreja izquierda y en la derecha remisaca y muesca por delante, y la cria con dos muescas por delante.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlas ante el Presidente de la Junta administrativa de di-

cho barrio, en el plazo de quince días, previo el pago de lo gastado, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Retuerta 20 de agosto de 1915.—El Alcalde, Juan Esteban.

### ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matrícula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el corriente año de 1915.

Número de contribuyente.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA que paga el contribuyente.	Número de contribuyente.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA que paga el contribuyente.	Número de contribuyente.
<b>MIRANDA DE VALDIVIELSO:=(Continuación)</b>										
<b>TARIFA 3.ª</b>										
14	Peña Arce Severiano	Molino con tres piedras	Valdeneceada	88.90	14	Gantera Valle Severiano	Cereales	Nueva	816.80	14
15	Rodríguez Ruiz José	Idem.	Quintana	88.90	15	Aranzabal y Añuria	Máquina agrícola	Bibros	316.80	15
16	Ruiz Merino Gaspar	Idem.	Población	88.90	16	Freixo Francisco	Trillos por menor	San Juan	278.40	16
<b>TARIFA 4.ª</b>										
17	Rodríguez Ruiz Federico	Horno cocer pan	Quintana	16.80	17	F. Martínez Manuel	Idem.	Libertad	278.40	17
18	De la Torre Ruiz Hermenegildo	Herrero	Cendado	16.80	18	Videa de María San Martín	Idem.	Idem.	278.40	18
19	Ruiz Langosto Magr.	Idem.	Valdeneceada	40	Urbina Pérez Vicente	Idem.	Idem.	Idem.	278.40	19
20	Berzosa Cuesta Gregorio	Veterinario	Queceda	69.50	20	Ramames Azagra Antonia	Idem.	San Juan	278.40	20
21	Ruiz Capillas Federico	Farmacéutico	Puentearenas	27.50	21	Trigo Vicente	Idem.	Libertad	278.40	21
22	López Irujo Gregorio	Secretario del Juzgado	Quintana	15.60	22	Jefe almaceres Ferrerelli	Idem.	Idem.	278.40	22
23	Arce Andrés	Vino al aire libre	Arroyo	15.60	23	Troceniz Ramila Alberto	Idem.	Estación	278.40	23
<b>MILAGROS</b>										
<b>TARIFA 1.ª</b>										
1	Miguel Gujjarro Pedro	Ropas hechas	Mayer, 18	100.80	31	Alonso Tiberto	Idem.	Libertad	198.40	31
2	Simón Gil Sebastian	Mesero	Id., 70	24	Castesana Bartolomé	Merced y paquería	Idem.	Idem.	198.40	32
3	García Pascual Faustino	Idem.	Carretera Madrid	24	Arenas Echemaxte Francisco	Idem.	Idem.	Idem.	198.40	33
4	Abad y Abad José	Abacera	Mayer, 8	24	Medinilla Bastida Dolores	Idem.	Idem.	Idem.	198.40	34
5	De Andrés Alonso Mariano	Horno de bellos	Id., 17	19.20	Lopez Ramila Manuel	Idem.	Idem.	Idem.	198.40	35
6	Pascual Montes Gregorio	Idem.	Id., 59	19.20	Crespo Anselmo	Idem.	Idem.	Idem.	198.40	36
7	Llorrente Casla Clemente	Idem.	Idem.	19.20	Ortega Narciso	Idem.	Idem.	Idem.	198.40	37
8	García Moral Félix	Tablajero	Plaza Nueva, 18	98.40	F. Valderrama Roque	Idem.	Idem.	Idem.	198.40	38
9	Pascual Montes Gregorio	Comerciante de cereales	Mayer, 80	168.20	García Palacios Gregorio	Idem.	Idem.	Idem.	198.40	39
10	García y Moral	Idem.	Carretera Madrid	168.20	Gomez Buena Ventura	Idem.	Idem.	Idem.	198.40	40
<b>TARIFA 4.ª</b>										
11	Maqueda y Muñoz José	Farmacéutico	Mayer, 20	68	Beltran Valeriano	Idem.	Idem.	Idem.	198.40	41
12	Cano Benito y Benito	Veterinario	Carretera Madrid	40.82	Cereso Ruperto e hijo	Venta de libros	Idem.	Idem.	198.40	42
13	De Blas Simón Hilario	Botero	Plaza Nueva, 60	16.80	Agote Ignacio	Venta de tocino	Idem.	Idem.	198.40	43
14	Santamaria López Martín	Herrero	Id., 20	16.80	Martinez Gale	Idem.	Idem.	Idem.	198.40	44
<b>MIRANDA DE EBRO</b>										
<b>TARIFA 1.ª</b>										
1	Beltrán Martínez Antonio	Idem.	Idem.	915.60	51	Arroyuelo Pedro	Comestibles	Idem.	72	51
2	F. Valderrama Roque	Idem.	Idem.	915.60	52	Calvo José	Gate 20 centimos taza	Idem.	76.50	52
3	Egana Clemente	Penda	Idem.	404.40	53	San Miguel Tinctor	Idem.	Victoria	76.50	53
4	Troceniz Ramila Alberto	Idem.	Estación	404.40	54	Martinez Santiago	Idem.	Avenida de Kether	76.50	54
5	González Manuel	Idem.	Idem.	404.40	55	López Ramila Manuel	Idem.	Libertad	76.50	55
6	Pascual Montes Gregorio	Ferretería	Idem.	404.40	56	Pinedo Barrón Francisco	Idem.	Idem.	76.50	56
7	Tobes Sabarot Casilda	Idem.	Idem.	316.80	57	G. de Cadizanos Aurelio	Idem.	Idem.	76.50	57
8	Giral Saso Miguel	Idem.	Idem.	316.80	58	Saez Marcos	Vinos por menor	Idem.	72	58
9	Agullo María Castor	Idem.	Idem.	316.80	59	Pérez Cipriano	Idem.	Idem.	72	59
10	Cheda Salinas Teodoro	Cereales	Vitoria	316.80	60	Angulo Francisco	Idem.	Idem.	72	60
11	Arbuzar Innocencio	Idem.	Idem.	316.80	61	Larrea Martín	Idem.	Idem.	72	61
12	Salinas Emeterio	Idem.	Idem.	316.80	62	Bañuelos Vicente	Idem.	Idem.	72	62
13	Rodrigo Abad Juan	Idem.	Idem.	316.80	63	Giral Ramón	Idem.	Idem.	72	63
					64	Tobalina Patricio	Idem.	Idem.	72	64
					65	Montejo Ruiz Manuel	Idem.	Idem.	72	65
					66	González Manuel	Idem.	Idem.	72	66
					67					67

CUOTA que paga el contribuyente.

Número de orden.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ó oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al Fisco. Pesetas.
68	Rueda Inés.....	Vinos por menor.....	Santa Lucía.....	72
69	Giménez Guillermo.....	Idem.....	Estación.....	72
70	Barahona Braulio.....	Idem.....	Olmo.....	72
71	Plágaro Nemesio.....	Idem.....	Idem.....	72
72	Villanueva José.....	Idem.....	Reja.....	72
73	Nieto María.....	Idem.....	Cuartel Este.....	72
74	Calvo Sabando Severino.....	Idem.....	San Juan.....	72
75	Martínez Rufino.....	Idem.....	Vitoria.....	72
76	Peña Segundo.....	Idem.....	San Juan.....	72
77	Guinea Celedonia.....	Calzado por menor.....	Libertad.....	64'80
78	Pérez Gil Feliciano.....	Idem.....	Idem.....	64'80
79	Eguiluz Aguirre Fidela.....	Idem.....	Idem.....	64'80
80	Sáez Trinitad.....	Idem.....	Idem.....	64'80
81	Yabenes Oyón Bernabé.....	Id. y zapatero.....	Santa María.....	82'80
82	Tobalina Guinea Alberto.....	Idem.....	Libertad.....	64'80
83	De la Serna Pérez Zoilo.....	Idem.....	Substitución.....	64'80
84	Dulanto Silanes Raimundo.....	Venta de leche en establo.....	San Agustín.....	64'80
85	García Rozas Adolfo.....	Idem.....	Extramuros.....	64'80
86	Pérez Julián.....	Idem.....	Plaza de Prim.....	64'80
87	Mendicote Gumersindo.....	Idem.....	Eras.....	64'80
88	Solórzano Alberta.....	Idem.....	Olmo.....	64'80
89	Villanueva Emilio.....	Idem.....	Arenal.....	64'80
90	Lahoya Sebastián.....	Venta de salgado.....	Hornos.....	64'80
91	Cano Isaac.....	Id. de paña.....	Almacenes.....	64'80
92	Barcina Gonzalo.....	Id. de yeso.....	Santa María.....	64'80
93	Torbio Ceballos.....	Id. de relojes.....	Libertad.....	64'80
94	De la Flor Tomás.....	Posada.....	Idem.....	54
95	González Leoncio.....	Abacería.....	Idem.....	54
96	Galván Francisca.....	Idem.....	Estración.....	54
97	Landívar Eusebio.....	Venta de carbones.....	Santa Lucía.....	54
98	Gordojuela Hilario.....	Idem.....	Idem.....	54
99	Cartero Lanchego Feliciano.....	Venta de aguas minerales.....	Fuente Caliente.....	39'60
100	Vidal Esteban.....	Idem.....	Libertad.....	39'60
101	Vélez Julián.....	Carbón por menor.....	San Juan.....	36
102	Burgos Dionisia.....	Casa de huéspedes.....	Almacenes.....	36
103	Pinedo Francisco.....	Idem.....	Libertad.....	36
104	Uzquiano Pedro.....	Idem.....	Bardauri.....	36
105	Campino Vesga Emilio.....	Idem.....	Idem.....	36
106	Marín Robustiano.....	Idem.....	Suzana.....	36
107	Arbizar Dominica.....	Idem.....	Bayas.....	36
108	Pérez Miguel.....	Idem.....	Suzana.....	36
109	Ruiz Loizaga Gregorio.....	Idem.....	Bayas.....	36
110	Cruz Burgos Juan.....	Idem.....	Libertad.....	36
111	Santa María Ezequiel.....	Venta de pescados.....	San Juan.....	36
112	Pérez Lucía.....	Idem.....	Santa María.....	36
113	Enciso Francisco.....	Leche á domicilio.....	San Juan.....	36
114	Allerde Sandalio.....	Idem.....	Olmo.....	36
115	Fortea Argentina.....	Idem.....	Hornos.....	36
116	Del Vado Bonifacio.....	Idem.....	Libertad.....	36
117	Bocos Julián.....	Idem.....	Olmo.....	36
118	Tamayo Daniel.....	Idem.....	Idem.....	36
119	Corcuera Santiago.....	Idem.....	Reja.....	36
120	Ramos Eugenio.....	Idem.....	Arenal.....	36
121	Salinas Luis.....	Idem.....	Eras.....	36
122	Cristóbal Víctor.....	Idem.....	Sorribas.....	36
123	Mariñan Melquiades.....	Idem.....	Idem.....	36
124	Ayala Francisco.....	Idem.....	Arenal.....	36
125	Sáez Leandro.....	Idem.....	Carretas.....	36
126	Lapresa Hermógenes.....	Idem.....	Santa Lucía.....	36

Número de orden.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ó oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al Fisco. Pesetas.
128	Ruiz Basurto Venancio.....	Leche á domicilio.....	Bardauri.....	36
129	Ruiz Gregorio.....	Idem.....	Idem.....	36
130	Gómez Félix.....	Idem.....	Idem.....	36
131	Ansótegui Pedro.....	Idem.....	Idem.....	36
132	Silanes Pedro.....	Idem.....	Galbarri.....	36
133	Urbina Eugenia.....	Idem.....	Idem.....	36
134	López Juan.....	Idem.....	Cellorigo.....	36
135	López Pedro.....	Idem.....	Idem.....	36
136	Martínez Modesto.....	Idem.....	Idem.....	36
TABLA 2.ª				
137	Angulo Valentín.....	Pompas funebres.....	San Juan.....	148'80
138	F. Alvarez Santiago.....	Idem.....	Oroncillo.....	148'80
139	De Simón hermanos.....	Lanas por mayor.....	Plaza Colón.....	98'60
140	Trocóniz Julio.....	Abonos minerales.....	Almacenes.....	60
141	Sáiz Miguel Aurelio.....	Idem.....	Idem.....	60
142	Dulanto Raimundo.....	Idem.....	Idem.....	60
143	Vida de Juan Velasco.....	Idem.....	San Agustín.....	60
144	Cautero Lanchego Feliciano.....	Comisionista de frutos.....	Plaza de Prima.....	292'80
145	Angulo Sáez Manuel.....	Agua minerales.....	Los Corrales.....	330
146	Convento SS. Corazones.....	Casa de huéspedes.....	Idem.....	42
147	De Santiago Jaime.....	Colegio de enseñanza.....	Idem.....	96
148	Modrón Dimas.....	Una mesa billar.....	San Juan.....	40'80
149	Trocóniz Rámula Alberto.....	Idem.....	Estación.....	40'80
150	Casino de Miranda.....	Dos id.....	Nueva.....	\$1'60
151	Ruiz Rufino.....	Una id.....	Los Corrales.....	40'80
152	Vélez Julián.....	Coché con una caballería.....	Idem.....	27'60
153	Campino Emilio.....	Carro con una caballería.....	San Juan.....	26'40
154	Íñiguez Juan.....	Idem.....	Bardauri.....	26'40
155	Barrio Barredo Felipe.....	Idem.....	Independencia.....	26'40
156	Valle Rubio Policarpo.....	Idem.....	Almacenes.....	26'40
157	Rámula María.....	Idem.....	San Juan.....	26'40
158	De la Flor Justo.....	Idem.....	Estación.....	26'40
159	Cano Sánchez Isaac.....	Idem.....	Reja.....	26'40
160	Trocóniz Alberto.....	Garage.....	Almacenes.....	26'40
TABLA 3.ª				
161	Angulo y Trueba.....	Acopladora.....	Vitoria.....	53'20
162	Los mismos.....	Máquina de taladrar.....	Idem.....	53'20
163	Escudero Castor y Luis.....	Id. de cepillar.....	Nueva.....	53'20
164	Angulo y Trueba.....	Sierra cinta 80 centímetros.....	Vitoria.....	70
165	Escudero Castor y Luis.....	Id. id. caballería, 52.....	Nueva.....	46'20
166	Sociedad cooperativa eléctrica.....	Fábrica eléctrica.....	Bilbao.....	152'96
167	Vinda de la Eranueva.....	Id. 46 kilovatios, uso exclusivo.....	Libertad.....	18'68
168	Beltrán Martínez Antonio.....	Id. de jabón.....	Idem.....	196
169	Sáez Buezo Eugenio.....	Id. de gasosas.....	Idem.....	62'72
170	Puente Crespo Félix.....	Idem.....	Idem.....	62'72
171	F. Valderrama Roque.....	Id. de velas de cera.....	Nueva.....	215'60
172	Cerezo Pérez Ruperto.....	Dos minervas.....	Idem.....	140
173	Fernández Félix.....	Prensa de paja.....	Pantorvo.....	16'80
174	Cano Sánchez Isaac.....	Idem.....	Almacenes.....	16'80
175	Mijangos Alejandro.....	Molino.....	Valverde.....	26'60
176	Ramiro R. de Gauna Gregorio.....	Idem.....	La Nave.....	26'60
177	Tobalina Analecto.....	Idem.....	Idem.....	28
178	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	18'20
179	Vinda de la Eranueva.....	Fábrica de harinas, 16 decímetros.....	Idem.....	682'40
180	La misma.....	Id. de fuerza hidráulica.....	Libertad.....	87'96

(Continúa.)